

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 493-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 10 de agosto de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 451-2026-CCO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 032-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2026; el Acuerdo N° 0116-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 033-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, el Artículo 82° de la Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y **contratado** es obligatorio poseer:

"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado"

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

"a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.

b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 493-2026-CCO-UNJ

10-AGOSTO-2026

Que, con el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: *"Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo"*;

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: *"La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos"*;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con la Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Gasto Corriente	33,525,400.00
Gasto de Capital	31,095,433.00
Total	64,620,833.00

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 451-2026-CCO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2026, se conformaron las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, correspondientes a los Departamentos Académicos de Tecnología Médica, Ciencias Básicas y Aplicadas, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, a través del Informe N° 032-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora Informe respecto al Proceso de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente Segunda Convocatoria 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, en el que concluye:

- *"El desarrollo del Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente (Segunda Convocatoria 2026) se ejecutó de acuerdo con el cronograma y las bases aprobadas por la Universidad Nacional de Jaén, garantizando los principios de transparencia y legalidad."*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 493-2026-CCO-UNJ

10-AGOSTO-2026

- *Respecto a la cobertura de plazas: de las 21 plazas puestas en concurso, 08 fueron coberturadas por postulantes ganadores y 13 quedaron desiertas por no alcanzar el puntaje mínimo o por falta de postulantes*

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 033-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0116-2026-SE-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **APROBAR** los resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, conforme al tenor de la parte resolutive; **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del proceso de selección, bajo la modalidad de Docente Contratado, en las categorías y dedicaciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026; **DECLARAR** desiertas las plazas ofertadas que no hayan sido cubiertas como resultado del referido concurso y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** los resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN DE PLAZA	GANADOR
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC B1	FACUNDO FRÍAS JOAQUÍN FLORENTINO
Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Contratado DC B1	TORRES MENDOZA LEYDY
	Docente Contratado DC B1	IZQUIERDO PARDO JUAN ERNESTO
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC B1	DÍAZ CARRERA JAIME EDSSEL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN DE PLAZA	GANADOR
Tecnología Médica	Docente Contratado DC B1	SANCHEZ NAVARRO ELVIS CRISTIAN
	Docente Contratado DC B2	DÍAZ GUEVARA LUIS ALBERTO
	Docente Contratado DC B2	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH
	Docente Contratado DC B2	LEÓN SÁNCHEZ DWAYGH MANUEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 493-2026-CCO-UNJ

10-AGOSTO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del proceso de selección, bajo la modalidad de Docente Contratado, en las categorías y dedicaciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR desiertas las plazas ofertadas que no hayan sido cubiertas como resultado del referido concurso, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN DE PLAZA	ESTADO DE LA PLAZA
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Docente Contratado DC A1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN DE PLAZA	ESTADO DE LA PLAZA
Tecnología Médica	Docente Contratado DC A1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE